

SÓLO EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PUEDE GARANTIZAR LA PAZ

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente y después de un largo recorrido, el ser humano ha conocido y comprendido la razón de ser de los derechos. El ser humano sabe que tiene dignidad intrínseca, que debe ser respetada y protegida por el Estado. Una dignidad por la que debe luchar. Una dignidad, en suma, que debe estar siempre en el lugar que le corresponde.

Pero este conocimiento no fue espontáneo. No se produjo de repente, sino que fue producto de mucho tiempo. De hecho, la historia nos muestra cómo el hombre tuvo que luchar por sus derechos y aún tiene que hacerlo, aunque afortunadamente el camino avanzado es mucho. Este largo camino experimentó, además, avances y retrocesos y, desde luego, no fue fácil, como quizá no es fácil nada que de verdad valga la pena. Sin embargo, la humanidad ha estado demasiado empeñada en ello y no permite retrocesos.

En el presente trabajo propongo el estudio del concepto y surgimiento de los derechos humanos pero no con un interés únicamente académico sino como camino, como única vía para alcanzar una situación de bienestar que garantice la paz. Creo que la paz es un estado mucho más completo que el que resultaría de la ausencia de guerra.

Entiendo que la paz es el resultado de la tranquilidad del espíritu y esa sólo puede conseguirse con el pleno disfrute y reconocimiento de los derechos humanos.

Hasta que el Estado o la comunidad internacional no respeten al hombre en sí mismo, hasta que los pueblos más poderosos no dejen de subyugar al más débil, hasta que los hombres no aprendamos que la vida en sociedad exige por igual el disfrute de derechos y cumplimiento de obligaciones y responsabilidades, no estaremos en situación de paz. Tal vez sí conseguiremos un orden impuesto. Pero esa situación no será la adecuada porque no le permitirá al hombre su desarrollo.

Por eso, lo que propongo en este momento es la búsqueda de soluciones. No es posible dejarlo para otra ocasión mejor, ni podemos desentendernos del problema. Al contrario, debemos promover las condiciones adecuadas para que todos conozcamos nues-

conocerlos y por ello voy a ocuparme, a continuación, de un estudio conceptual.

II. SURGIMIENTO Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Antes de iniciar este pequeño estudio es preciso advertir que hay variadas opiniones al respecto y, por tanto, va a resultar difícil llegar a una conclusión comúnmente aceptada. Y es difícil porque los resultados a los que lleguemos dependerán en gran medida del concepto que nosotros manejemos en cuanto a los *humana iura* se refiere, la fundamentación que les otorguemos y la situación en la que nos presentemos frente a ellos. Es decir, no entiende de igual manera la evolución de los derechos humanos un hombre del ámbito oriental que del occidental. Ni una persona capitalista o comunista, ni un iusnaturalista o positivista, por mencionar únicamente algunas de las posibilidades.

Esta circunstancia podría hacernos pensar que no es necesario realizar un estudio de genealogía porque sería excesivamente farragoso y no proporcionaría resultados claros.

Sin embargo, nada más lejos de la realidad ya que el conocimiento o aproximación a las circunstancias históricas y sociológicas de surgimiento de estos derechos nos acercará cada vez más hacia su adecuada protección que es, en suma, lo que pretendemos.

En este sentido, debemos advertir que es bastante aceptado el hecho que la aparición de los derechos humanos está ligada al proceso de reconocimiento de la dignidad del ser humano.

Pero en ese momento no surgió la idea de Derecho ni derechos, ni mucho menos de limitación del poder de lo que después sería el Estado. Fue sencillamente un eslabón en la cadena, que tardaría mucho tiempo aún en consolidarse.

Para algunos, las raíces de estos derechos se asientan en el mundo clásico antiguo. Para otros, en la aparición del cristianismo que entendía que todos los hombres eran hijos de Dios y por tanto iguales en su naturaleza (aunque pudieran surgir diferencias *a posteriori*). Hay quienes afirman que el inicio del proceso se sitúa en el régimen feudal que posibilita una nueva forma de organización social, y los que remiten a las teorías contractualistas que presentan al hombre como individuo dotado de derechos y obligaciones que cede al Estado en un llamado "contrato social".

También hay autores que sostienen que los derechos humanos surgen como tales en el momento en que empiezan a producirse los primeros textos legales que los reconocen. Esto sucede a partir del siglo XVII. Como se ve el abanico de posibilidades es muy amplio a pesar de haber citado únicamente algunas. Yo entiendo que el estudio de la evolución

tros derechos y los exijamos, pero también cumplamos con nuestros deberes, con el fin de alcanzar una sociedad mejor y más justa, más estable. Una sociedad en la que se consiga la paz que dimana de la tranquilidad y de la satisfacción del deber cumplido.

Creo que este intento es responsabilidad de todos, y no sólo de los legisladores o de los gobernantes. Y, es más, entiendo que en este momento adquiere particular importancia para los jóvenes porque de ellos es el mundo futuro. Por eso, deben construirlo a la medida de sus deseos y aspiraciones y mostrárselo a los demás evitando así que se les impongan estructuras no deseadas por ellos.

Pero para alcanzar este fin, el respeto y adecuado desarrollo de los derechos humanos es preciso

de los derechos humanos debe iniciarse antes del momento en que éstos se escriben, porque, aunque este hecho es el que facilita o posibilita su protección, me resisto a pensar que el derecho (no la ley) esté absolutamente condicionado por la voluntad del legislador o de quien detente el poder en un momento dado. Es más, el hecho de que en un país, incluso actualmente, no se reconozcan o no se aplique algún derecho, no quiere decir que éste no existe para los súbditos de ese poder, sino que simplemente no ha sido reconocido todavía y por ello hay que seguir luchando por él.

Sin embargo, yo soy jurista y no puedo desentenderme de la importancia de la presencia de los derechos humanos en la legislación positiva, pero insisto, esta presencia se establece más en la línea de su adecuada protección que en la de su existencia.

En cuanto a la positivación de los derechos humanos se refiere creo que podemos admitir que surge poco a poco localizando indicios en muchos textos que no son propiamente jurídicos como la *Biblia*, el *Corán*, el *Código de Hamurabi*, etcétera. Pero en esos momentos no aparece un catálogo de derechos sino prerrogativas de carácter primero estamental y luego individual que se le van "arrancando" a cualquier poder que en un momento se erigiera como tal.

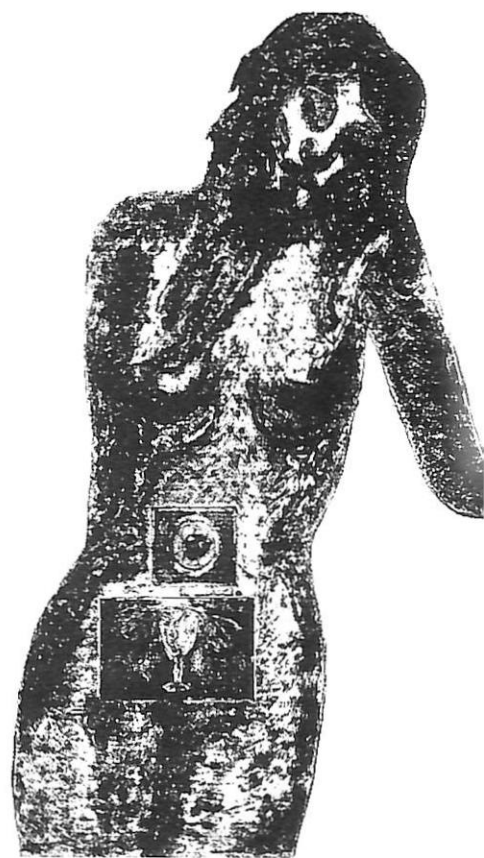
El hombre, en la medida en que se va haciendo autónomo, necesita conquistar su propia libertad y ésta aparece ligada, en sus inicios y al menos en el ámbito europeo, a la tolerancia y libertad de religión que después se ampliará a la libertad de conciencia y pensamiento en general.

Junto a este factor de carácter religioso surge el ámbito puramente económico. La sociedad estamental propia de la Edad Media cede paso a la sociedad de mercado en la cual aparecen la industria, las fábricas y el comercio. Todo lo que con el paso del tiempo dará lugar al capitalismo.

La burguesía se consolida y exige sus derechos pero, con ella aparece la clase trabajadora que demanda derechos económicos, sociales y culturales. Con todo ello se consolida la idea de hombre jurídico al que el Estado debe reconocer y atribuir sus derechos, que además deben ser iguales para todos.

Y la historia sigue avanzando. Me alegra poder decir que en ésta evolución ocupa un lugar destacado la Constitución Mexicana de 1917, la cual aporta una visión muy progresista en cuanto a derechos como el amparo.

El camino sigue desarrollándose hasta la primera guerra mundial que trajo consigo consecuencias funestas. Entre ellas, cabe destacar la implantación de regímenes jurídicos totalitarios que produjeron una grave involución en el proceso. A esta primera guerra, con un periodo intermedio muy breve, le sucedió la segunda que mostró ya sin lugar a ninguna duda la gravedad e injusticia de la situación alcanzada y la necesidad de variarla. Posiblemente por eso se produjo la promoción de una protección eficaz de los derechos humanos que procurara, si no cerrar, al menos evitar que se siguieran abriendo las heridas ya causadas.



MARIANA MATA

Con esa idea se creó la Organización de Naciones Unidas que comenzó a legislar. A su amparo surgieron otras organizaciones como la OIT que contribuyó a proporcionar fuerza a la expansión y protección de los derechos humanos. Por otro lado, esta situación ya dejó de ser patrimonio exclusivo del mundo occidental para extenderse al oriental como Japón o China (aunque todavía con sus diferencias).

En la actualidad, el hombre está empeñado en la disputa de los derechos humanos. Pero debemos ser cautos y no dejarnos tentar ni por la autocomplacencia ni por el desasosiego. Debemos entender que los derechos humanos deben ser protegidos y respetados por todos, pero tampoco deben conducir a un libertinaje por parte de sus transgresores; por eso es necesario hacer una llamada a la responsabilidad individual y colectiva, y tratar de buscar el equilibrio entre el respeto por los derechos de todos y el hecho de que efectivamente los derechos son de todos, es decir, también del agredido, que al fin y al cabo es la víctima. Tenemos que encontrar un punto medio en el que el poder no se ejerza en forma absurda, dictatorial, olvidando el respeto por el individuo, pero al mismo tiempo que se castigue la infracción de la ley y la quiebra del bien común. Esto no resulta fácil, pero en ello estamos empeñados.

En este camino se han producido muchos avances, aunque deben producirse muchos más para lo cual es fundamental la educación de la juventud para la paz, porque la paz es una situación que depende de cada uno. No es el resultado de las conductas de los demás, o al menos no exclusivamente.

En la actualidad se tiende a identificar esta situación pacífica con la ausencia de guerra pero este punto de vista es muy limitado porque la contraposición guerra-paz es excesivamente simplista. La paz es una situación de concordia, de tranquilidad del orden, que comienza partiendo de uno mismo para extenderse después a la sociedad.

El término paz procede del latín *pax-pacis* y su primer significado se refiere a la situación de quienes no están en guerra. El *Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua* también habla de paz como "pública-tranquilidad" o "convenio entre gobernantes". Pero el significado que más interesa a nuestro trabajo es el que define paz como "sosiego y buena correspondencia de unos con otros". Este aspecto se refiere a una situación interna y personal que se transmite a otros. No se refiere a la guerra.

Otra significación se refiere a la paz como "reconciliación o vuelta a la amistad" debidas a la situación de tranquilidad y reposo.

No obstante lo dicho debemos buscar este estado en compañía de otros valores jurídicamente protegidos como la libertad, la justicia y el orden. Debemos buscar, como decía Cicerón, la paz en libertad ya que una situación de tranquilidad absoluta en la cual el ser humano viviera sin más, sería vacía, hedonista y poco adecuada. No buscamos un estado de "nirvana" sino de



tranquilidad, pero siempre dentro del respeto por nuestros derechos y deberes. No podemos aceptar la paz o tranquilidad a cualquier precio.

Así, y a modo de primera recapitulación, podríamos entender que la paz es la situación de quienes no están en guerra pero además en estado de sosiego, tranquilidad, amistad y concordia. Si tenemos tantas posibilidades, ¿por qué conformarnos sólo con algunas de ellas?

Por otro lado, como ya he dicho antes, el respeto personal tiene mucho que ver porque la verdadera paz requiere la constatación y aceptación personal que dependen de la voluntad de cada sujeto, ya que no pueden ser impuestas por ningún gobierno o política. No se puede conseguir una situación de paz social si los hombres no son pacíficos en sí mismos. De hecho, el hombre tiene grandes problemas para conseguir la paz y estos radican dentro y fuera de sí mismo.

La consecución del resultado final es personal pero trasciende a la sociedad, porque en caso de no alcanzarla el perjuicio no sería únicamente personal, sino para todos.

Actualmente el hombre va demasiado de prisa: quiere tenerlo todo y como no es posible se produce una situación de desasosiego e intranquilidad, de falta de paz. Y esa situación lejos de ser personal se extrapola al resto de la sociedad y de la comunidad internacional.

Por todo esto, parece que podemos afirmar la necesidad de la paz tanto interna, (esto es, en lo que se refiere a la tranquilidad y desasosiego personal), como externa (es decir, la ausencia de guerras o conflictos), pero ésta se debe construir. Y esta tarea nos afecta a todos, no sólo a los políticos o gobernantes. Es más, pienso que este intento no requiere desarrollos grandilocuentes sino únicamente reunir el conjunto de condiciones que posibiliten que la igualdad, la justicia y las libertades sociales se desarrollen adecuadamente. Y estas condiciones no se darán, como decía el genial jurista español Francisco de Vitoria, cuando el hombre apetece dos cosas contradictorias o imposibles de alcanzar al mismo tiempo. En ese caso, y aunque la razón indica que hay que renunciar a alguna de ellas, el ser humano no quiere renunciar y pierde ambas. El resultado es de hecho una gran intranquilidad y desasosiego. La tranquilidad no se alcanza por el hecho de obtener lo que se apetece en todo momento sino por el hecho de poder dejar libre y conscientemente aquello a lo que se va a renunciar.

Por eso la paz supone la conducta interna de aceptación consciente y responsable de lo que se ha elegido sin que suponga un conformismo pusilánime. El "conformismo" si así lo queremos llamar no es cobarde ni debe ser infravalorado. Supone, en muchos casos, una renuncia pero no una debilidad sino la posibilidad de asumir con total responsabili-



VIOLETA MIRANDA MENDOZA

dad aquello que se ha decidido. Este debe ser al menos un atributo del que no se debe privar al hombre y al que éste no puede renunciar.

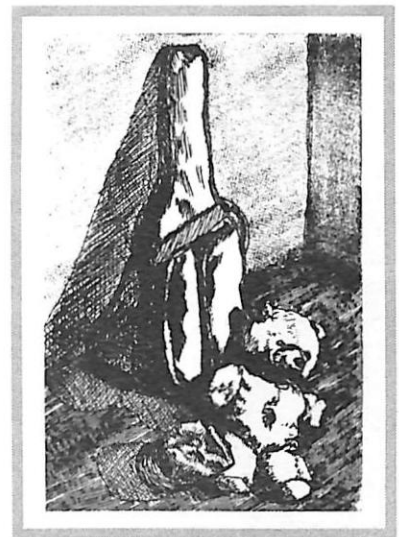
A pesar de todo lo dicho, y recapitulando sobre la paz y los derechos humanos, debemos advertir que ambos están muy relacionados ya que sólo obtendremos una paz efectiva y duradera, tanto en el ámbito de la tranquilidad y sosiego de cada uno, como en el de ausencia de conflicto bélico, cuando el ser humano conozca, asuma y practique los derechos humanos.

Todo individuo debe saber que el respeto por los demás, así como la búsqueda de la libertad y de la justicia compete por igual a todos y cada uno en su ambiente. No podemos, como seres humanos, pretender arreglar los problemas de la humanidad ni desesperarnos por no lograrlo, si no somos capaces de empezar por nosotros mismos y por nuestro entorno.

Y creo, en ese sentido, que deberíamos intentar acrecentar nuestro sentido de la responsabilidad frente a nosotros mismos y frente a los demás. La solución de nuestros problemas depende, en gran medida de cada uno de nosotros y debemos enfrentarnos con valentía y confianza a ellos ya que cada hombre y cada pueblo es dueño de su destino, tanto para reivindicar este derecho como para asumirlo. LC

BIBLIOGRAFÍA

- Castro Cid, B. (1982), *El reconocimiento de los derechos humanos*, Madrid, Tecnos.
- Fernández Galiano, A. (1965), "El derecho y la libertad de conciencia", en *Derecho y paz*, Madrid, Instituto de Estudios Jurídicos y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Legaz Lacambra, L. (1965), "La idea y el fenómeno de la paz", en *Derecho y paz*, Madrid, Instituto de Estudios Jurídicos y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- De Lucas Martín, J. (1985), "La noción de defensa y la crisis de legitimidad", en *Anuario de filosofía del derecho*, T. II (nueva época).
- Osuna Fernández Largo, A. (1985), "El derecho a la paz en la escuela española", en *Anuario de filosofía del derecho*, T. II (nueva época).
- Peces Barba, G. (1982), *Tránsito a la modernidad y derechos fundamentales*, Madrid, Mezquita.
- _____ (1988), "Reflexiones sobre la paz", en *Escritos sobre derechos fundamentales*, Madrid, EUEMA.
- Pérez Luño, A.E. (1984), *Los derechos fundamentales*, Madrid, Tecnos.
- Puy, F. (1990), "Retrospectiva de los Derechos Humanos", en *Anuario de derechos humanos*, 7.
- Truyol Serra, A. (1971), *Los derechos humanos*, Madrid, Tecnos.
- Vitoria, F. (1932), *Comentarios a Secunda Secundae de Santo Tomás*, [ed. preparada por el R.P. Vicente Beltrán de Heredia], T. II, *De caritate et prudentia* (pp. 23-56), Salamanca, Biblioteca de Teólogos españoles.



ADRIANA BORBÓN